



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno.

2021- 000180

Incorpórese a los autos los anteriores escritos y derecho de petición vía correo electrónico por el demandado.

De conformidad con los escritos, mensajes de datos, enviados por el demandado señor JONATHAN ARBELAEZ PEREZ se DISPONE TENERLO NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, conforme al artículo 301 del C. General del Proceso, en armonía con el artículo 91 ibídem; en consecuencia, con la advertencia que el término para el cumplimiento de la obligación, de cinco (5) días, o de los diez (10) días para proponer excepciones, empezaran a correr luego de tres días contados a partir de recibido la copia de la demanda, anexos y del mandamiento de pago, que le serán enviadas al correo electrónico: [jhona0187@hotmail.com](mailto:jhona0187@hotmail.com)

En cuanto al derecho de petición en donde solicita se le rebaje el embargo por cuanto su compañera se encuentra en embarazo, se le hace saber al mismo que debe allegar copia del registro civil de matrimonio o en su defecto certificación donde acredite que es la compañera permanente.

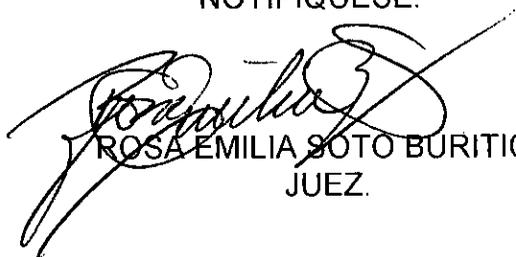
Asi mismo la solicitud de amparo de pobreza que solicita el accionado, él que afirmó no estar en capacidad de pagar un abogado para su defensa, a ello se accederá; en consecuencia, se determina entonces que el solicitante se encuentra en las circunstancias previstas por el artículo 151 del Código General del Proceso, lo que hace procedente el amparo de pobreza con el fin de garantizarle el acceso a la administración de justicia y el derecho a la igualdad real durante el desarrollo de la acción pretendida; motivo por el cual, se le nombrará abogado para que le conteste la demanda.

Con la advertencia al demandado de prestar toda la colaboración debida en las diligencias tendientes a la aceptación del cargo de abogado de oficio por parte del profesional.

Nombrando para tal efecto, a la Doctora Dra. GLORIA AMPARO VALENCIA GARCIA, localizable en la Calle 50 Nro. 51-24 Oficina 1110 Edificio Banco Ganadero, teléfono Nro. 315 410 4477, Mail: glovalenciaabogada.2020@gmail.com.

**COMUNIQUESELE** este nombramiento, por parte del señor ARBELAEZ, vía telefónica, telegráfica o por otro medio más expedito, para que dentro de los tres días siguientes a la comunicación manifieste la aceptación del mismo.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.